



ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA TERCERA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las trece horas del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, en la sala de juntas **Bienestar**, ubicada en el piso siete de las oficinas de la Secretaría de Bienestar en avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, con motivo de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del año en curso. -----

Desahogo del Primer punto del Orden del día. El Lic. Guillermo Daniel Pike Gamas, quien fue designado con antelación como suplente del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, pasó lista de asistencia encontrándose presentes: -----

El Dr. Miguel Ángel Cedillo Hernández, Titular del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo de Bienestar, quien fue designado previamente como suplente en las sesiones del Comité de Transparencia. -----

La Lic. Mariana Elizabeth Lugo López Cano, Titular del Área de Coordinación de Archivos de la Secretaría de Bienestar. -----

1

Desahogo del Segundo punto del Orden del día. Una vez verificada la existencia de quórum legal para el desarrollo de la sesión, se procedió a someter a consideración de los presentes la aprobación del Orden del día contenido en la convocatoria respectiva, misma que fue aprobada por unanimidad de los integrantes presentes del Comité de Transparencia, procediéndose a su desahogo de la siguiente manera:-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Desahogo del Tercer punto del Orden del día. Discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como confidencial propuesta por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, a través de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, respecto del Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave (RFC), contenidos en los formatos de "Informe y Comprobación de Comisiones" correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, de los Servidores de la Nación asignados a las delegaciones mencionadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 70, fracción IX, 100, 103, 106, fracción III, 116, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LGTAIP), y 97, 98, fracción III, 102, 106, 108 108 y 113, fracción I, y último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LFTAIP), así como de los lineamientos Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, numeral 1, y penúltimo párrafo,



Quincuagésimo quinto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas(en adelante, Lineamientos de Clasificación y Versiones Públicas). -----

Ahora bien, a efecto de desahogar el **Tercer punto del Orden del día**, el Lic. Guillermo Daniel Pike Gamas expone a los presentes que, la Unidad de Coordinación de Delegaciones, mediante los oficios número BIE/UCD/DEyDP/112.1.1/1606/2024, BIE/UCD/DEyDP/112.1.1/1833/2024 y BIE/UCD/DEyDP/112.1.1/1889/2024, éste de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, solicitó la intervención de este Comité, a efecto de que confirmara como información clasificada, en su vertiente de confidencial, el Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave (RFC), contenido en los formatos de "Informe y Comprobación de Comisiones" correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año dos mil veinticuatro, de los Servidores de la Nación asignados a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, con el propósito de que las Delegaciones mencionadas se encuentren en posibilidad de cumplir con la fracción IX del artículo 70 de la LGTAIP. -----

En ese sentido, la Unidad de Coordinación de Delegaciones remitió por medio de liga electrónica de descarga, la versión íntegra y pública de la documentación antes referida. -----

2

A continuación, se analiza si el dato señalado por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, a través de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, corresponde a la categoría de datos personales. -----

1. Registro Federal de Contribuyente y homoclave (RFC): conforme al criterio con clave de control SO/019/2017 del Pleno del INAI, se sostuvo que el Registro Federal de Contribuyentes, vinculado al nombre de su titular y permite identificar, entre otros datos, la fecha de nacimiento y edad de la persona; mientras que la homoclave, es única e irrepetible. Por tanto, se concluye que éste es un dato personal, en términos del artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, en relación con el Trigésimo octavo, fracción I, numeral 1 de los Lineamientos de Clasificación y Versiones Públicas. En consecuencia, se considera procedente su clasificación. -----

Con los elementos descritos y visto que es competencia de este Comité de Transparencia, conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 70, fracción IX, 100, 103, 106, fracción III, 116, párrafos primero y segundo, de la LGTAIP, y 97, 98, fracción III, 102, 106, 108 108 y 113, fracción I, y último párrafo de la LFTAIP, así como de los lineamientos Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción III, Octavo, Noveno, Trigésimo octavo, fracción I, numeral 1, y penúltimo párrafo, Quincuagésimo quinto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos de Clasificación y Versiones Públicas, se determina lo siguiente: -----



<p>ACUERDO CT/EXT/23/2024/01</p>	<p>Se CONFIRMA la clasificación de la información como CONFIDENCIAL propuesta por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, a través de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, y, en consecuencia, SE APRUEBA, <u>bajo la más estricta responsabilidad de las unidades administrativas</u> que en las versiones públicas de los formatos denominados: "Informe y Comprobación de Comisiones" correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año dos mil veinticuatro, de los Servidores de la Nación, asignados a las delegaciones mencionadas, se teste únicamente: los datos relativos al Registro Federal de Contribuyentes y Homoclave (RFC), conforme a los formatos presentados a este Comité de Transparencia, en el entendido que es responsabilidad de dichas delegaciones el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales, en relación a esta información. -----</p> <p>Finalmente, se requiere a la Unidad de Coordinación de Delegaciones, para que en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta acta, remita a la Unidad de Transparencia el oficio de designación de la persona o personas servidoras públicas responsables del testado de las versiones públicas de la documentación remitida, quienes se encargaron de elaborar y/o supervisar dichas versiones, verificando que cumplieran con los requisitos señalados en la LGTAIP y en la LFTAIP, así como en los Lineamientos de Clasificación y Versiones Públicas, lo anterior conforme a lo dispuesto en el lineamiento Quincuagésimo quinto de los lineamientos citados. -----</p> <p>Se aprueba por unanimidad de los presentes este acuerdo. ----</p>
--	--

3

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a las trece horas con veintisiete minutos del día de su fecha, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. -----



Integrantes del Comité de Transparencia

Presentes

Lic. Guillermo Daniel Pike Gamas
En su calidad de Suplente del Abogado General y Comisionado
para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar

Dr. Miguel Ángel Cedillo Hernández
Titular del Área de Especialidad en Control
Interno en el Ramo de Bienestar, en su
calidad de Suplente.

Lic. Mariana-Elizabeth Lugo López Cano
Titular del Área de Coordinación de Archivos
de la Secretaría de Bienestar, en su calidad
de Miembro Propietario.

4

Las presentes firmas son parte del acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar 2024.